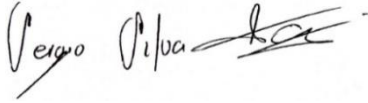


Radicado N°: 686554089001-2016-00522-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: LUZARDO LOZANO BAEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que el termino de traslado de la liquidación actualizada del crédito transcurrió en silencio. Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a 31 de mayo de 2021, visible a folios 34 y 35 del cuaderno principal (visible folio -----expediente digital) no fue objetada dentro del término legal, se le imparte su aprobación la cual da una suma total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$139.427.997) teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Advertir a la parte demandante que una vez revisado el portal web se constató que a favor del presente proceso no existen títulos judiciales pendientes de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

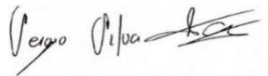


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de agosto de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

